

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de diciembre de 2010, con el N° 10-161460-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Proterra Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMAS Y MÉTODOS DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/048952 del 26 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4631, notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-161460-00007-0000 del 06 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 18 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 18, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Página 1 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un vehículo de servicio pesado con un sistema de batería capaz de rápida carga, además que pueda utilizar eficientemente su sistema de batería. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un vehículo de alta ocupación o de servicio pesado, con una fuente de energía para propulsión con baterías, que puede incluir materiales de titanato de litio. El vehículo puede ser operado completamente con baterías o puede ser un híbrido, y puede tener una carrocería compuesta. El sistema de baterías del vehículo puede estar alojado dentro del piso del vehículo y puede tener diferentes agrupamientos y arreglos.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de junio de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2004/0134699	"Body construction of electric car"	15/Julio/2004
D2	US 2007/0238023	"Lithium Titanate And Method Of Forming The Same"	11/Octubre/2007

El documento D1¹ divulga una construcción del cuerpo de un automóvil eléctrico, en el que una construcción del piso plano de la carrocería del vehículo permite baterías para ser fácilmente instaladas en él y retiradas del mismo y que pueden alojarse bajo el piso de una manera eficaz en el espacio y en el que líneas de corriente están racionalmente cableadas (resumen).

¹<http://www.google.com/patents/US20040134699?dq=US20040134699&hl=en&sa=X&ei=ZkUtUZ-QBoHC9QTK04DAAw&ved=0CDMQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

El documento D2² divulga un método para hacer baterías recargables de titanato de litio proporcionando una mezcla de dióxido de titanio y un componente a base de litio. La mezcla se sinteriza en una atmósfera gaseosa que comprende un agente reductor para formar el titanato de litio. Una célula a base de litio incluye un electrolito, un ánodo y un cátodo, con al menos uno del ánodo y el cátodo que comprende el titanato de litio (resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el aparato reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un vehículo de servicio pesado, caracterizado porque comprende: una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio...”* (Ver Pág. 32 del radicado N° 10-161460-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un vehículo de servicio pesado, que comprende:	Un vehículo de servicio pesado (Figs. 1-4), que incluye:
Una fuente de energía a base de baterías.	Una fuente de energía (100) a base de baterías (Párr. 0024; Fig. 3).
La fuente de energía de baterías incluye una pluralidad de paquetes de baterías y se aloja dentro de una estructura de piso del vehículo de servicio pesado, los paquetes de baterías individuales se montan individualmente en cavidades dentro de la estructura del piso.	La fuente de energía (100) de baterías incluye una pluralidad de paquetes de baterías y se aloja dentro de una estructura de piso del vehículo de servicio pesado, los paquetes de baterías individuales se montan individualmente en cavidades dentro de la estructura del piso (Párr. 0024; Fig. 3).
La estructura de piso del vehículo de servicio pesado se forma a	La estructura de piso del vehículo de servicio pesado se forma a partir de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

partir de una sola o varias piezas moldeadas de uno o más materiales compuestos.	varias piezas moldeadas (Párr. 0021-0024) Pero no menciona que la estructura de piso está formada de una sola pieza moldeada de uno o más materiales compuestos.
--	---

Como se dijo anteriormente, el documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una construcción del piso de un automóvil eléctrico (resumen, Fig. 3).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y una construcción del piso de un automóvil eléctrico de D1 consiste en que D1 no divulga que la estructura de piso está formada de una sola pieza moldeada de uno o más materiales compuestos.

El efecto que logra el incluir que la estructura de piso está formada de una sola pieza moldeada de uno o más materiales compuestos es que reduciría el peso del vehículo por lo cual daría un mejor rendimiento en el sistema eléctrico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar una construcción del piso de un automóvil eléctrico conocido en D1 para reducir el peso del vehículo dando un mejor rendimiento en el sistema eléctrico?

Sin embargo, el hecho de que la estructura de piso esté formada de una sola pieza moldeada de uno o más materiales compuestos, es bien conocido por una persona normalmente versada en la materia como se evidencia en el catálogo Green car congress el cual enseña el uso de materiales compuestos para la fabricación del piso de los vehículos en la técnica ⁽³⁾.

Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia incluiría una estructura de piso formada de una sola pieza moldeada de uno o más materiales compuestos en el dispositivo de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-10, no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En el presente caso, el aparato reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 11 se refiere a: "Un vehículo de servicio

³<http://web.archive.org/web/20080111103639/http://www.greencarcongress.com/2007/07/uqm-150-kw-prop.html>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

pesado, caracterizado porque comprende: una fuente de energía para propulsión con baterías de titanato de litio..." (Ver Pág. 33 del radicado N° 10-161460-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Un vehículo de servicio pesado, que comprende:	Un vehículo de servicio pesado (Figs. 1-4), que incluye:	Un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (resumen), que incluye:
Una fuente de energía para propulsión con baterías de titanato de litio que está alojada dentro de una estructura de piso del vehículo de servicio pesado.	Una fuente de energía (100) para propulsión con baterías que está alojada dentro de una estructura de piso del vehículo de servicio pesado (Párr. 0024; Fig. 3). Pero no menciona baterías de titanato de litio.	Una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio (Figs. 1 y 2; Párr. 0035-0040).
Una carrocería de vehículo que aloja la fuente de energía para propulsión con baterías de titanato de litio.	Una carrocería de vehículo que aloja la fuente de energía para propulsión con baterías (Párr. 0021-0024; Fig. 3). Pero no menciona baterías de titanato de litio.	No menciona

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulgan una construcción del piso de un automóvil eléctrico (resumen, Fig. 3) en el caso de D1, y para D2 un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (resumen, Fig. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y una construcción del piso de un automóvil eléctrico de D1 consiste en que D1 no divulga que la fuente de energía es a base de baterías de titanato de litio.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y un método para hacer baterías recargables de titanato de litio de D2 consiste en que D2 no divulga que la fuente de energía se aloja dentro de una estructura de piso del vehículo de servicio pesado de manera tal que los paquetes de baterías individuales se monten

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

individualmente en cavidades dentro de la estructura del piso.

El efecto que logra el incluir que la fuente de energía es a base de baterías de titanato de litio es que reduciría el tiempo para recargar las baterías por lo cual daría un mejor rendimiento en el sistema eléctrico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar una construcción del piso de un automóvil eléctrico conocido en D1 para reducir el tiempo de recarga de las baterías por lo cual daría un mejor rendimiento en el sistema eléctrico?

Sin embargo, el incluir baterías de titanato de litio como fuente de energía, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (Figs. 1 y 2; Párr. 0035-0040).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio como la enseñada en D2 en el dispositivo de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 12-13 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En el presente caso, el aparato reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 14 se refiere a: *"Un vehículo de servicio pesado, caracterizado porque comprende una fuente de energía para propulsión con baterías..."* (Ver Pág. 34 del radicado N° 10-161460-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 14, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D1	D2
Un vehículo de servicio pesado, que comprende:	Un vehículo de servicio pesado (Figs. 1-4), que incluye:	Un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (resumen), que incluye:
Una fuente de energía para propulsión con baterías, en donde la fuente de energía para propulsión con baterías está alojada dentro de una estructura de piso del	Una fuente de energía (100) para propulsión con baterías de titanato de litio que está alojada dentro de una estructura de piso del vehículo de servicio pesado (Párr. 0024; Fig. 3).	Una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio (Figs. 1 y 2; Párr. 0035-0040).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

vehículo de servicio pesado.	Pero no menciona baterías de titanato de litio.	
La fuente de energía para propulsión con baterías está montada con respecto a la estructura de piso.	Una carrocería de vehículo que aloja la fuente de energía para propulsión con baterías (Párr. 0021-0024; Fig. 3). Pero no menciona baterías de titanato de litio.	Una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio (Figs. 1 y 2; Párr. 0035-0040).
La fuente de energía para propulsión con baterías incluye un montaje de baterías con una pluralidad de líneas de baterías.	La fuente de energía para propulsión con baterías incluye un montaje de baterías con una pluralidad de líneas de baterías (Párr. 0021-0031, 0037-0040; Figs. 2 y 3).	No menciona
Una línea de baterías incluye una pluralidad de paquetes de baterías.	Una línea de baterías incluye una pluralidad de paquetes de baterías (Párr. 0021-0031, 0037-0040; Figs. 2 y 3).	No menciona
Un paquete de baterías incluye una pluralidad de módulos de baterías.	Un paquete de baterías incluye una pluralidad de módulos de baterías (Párr. 0021-0031, 0037-0040; Figs. 2 y 3).	No menciona
Un módulo de baterías incluye una pluralidad de celdas de baterías.	Un módulo de baterías incluye una pluralidad de celdas de baterías (Párr. 0021-0031, 0037-0040; Fig. 3).	No menciona

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque divulgan una construcción del piso de un automóvil eléctrico (resumen, Fig. 3) en el caso de D1, y para D2 un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (resumen, Fig. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y una construcción del piso de un automóvil eléctrico de D1 consiste en que D1 no divulga que la fuente de energía es a base de baterías de titanato de litio.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y un método para hacer baterías recargables de titanato de litio de D2 consiste en que D2 no divulga que la fuente de energía se aloja dentro de una estructura de piso del vehículo de servicio pesado de manera tal que los paquetes de baterías individuales se monten individualmente en cavidades dentro de la estructura del piso.

El efecto que logra el incluir que la fuente de energía es a base de baterías de titanato de litio es que reduciría el tiempo para recargar las baterías por lo cual daría un mejor rendimiento en el sistema eléctrico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar una construcción del piso de un automóvil eléctrico conocido en D1 para reducir el tiempo de recarga de las baterías por lo cual daría un mejor rendimiento en el sistema eléctrico?

Sin embargo, el incluir una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (Figs. 1 y 2; Párr. 0035-0040).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría en que la fuente de energía fuese a base de baterías de titanato de litio de D2 en el dispositivo de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 14 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 15-17 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En el presente caso, el aparato reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 18 se refiere a: *"Un vehículo de servicio pesado, caracterizado porque comprende una fuente de energía para propulsión con baterías..."* (Ver Pág. 35 del radicado N° 10-161460-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 18, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 4

Características esenciales	D1	D2
Un vehículo de servicio pesado, que comprende:	Un vehículo de servicio pesado (Figs. 1-4), que incluye:	Un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (resumen), que incluye:
Una fuente de energía para propulsión con baterías titanato de litio.	Una fuente de energía (100) para propulsión con baterías (Párr. 0024; Fig. 3). Pero no menciona baterías de titanato de litio.	Una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio (Figs. 1 y 2; Párr. 0035-0040).
La fuente de energía para propulsión con baterías está montada con respecto a la estructura de piso.	Una carrocería de vehículo que aloja la fuente de energía para propulsión con baterías (Párr. 0021-0024; Fig. 3).	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque divulgan una construcción del piso de un automóvil eléctrico (resumen, Fig. 3) en el caso de D1, y para D2 un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (resumen, Fig. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y una construcción del piso de un automóvil eléctrico de D1 consiste en que D1 no divulga que la fuente de energía es a base de baterías de titanato de litio.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y un método para hacer baterías recargables de titanato de litio de D2 consiste en que D2 no divulga que la fuente de energía para propulsión con baterías está montada con respecto a la estructura de piso.

El efecto que logra el incluir que la fuente de energía es a base de baterías de titanato de litio es que reduciría el tiempo para recargar las baterías por lo cual daría un mejor rendimiento en el sistema eléctrico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar una construcción del piso de un automóvil eléctrico conocido en D1 para reducir el tiempo de recarga de las baterías por lo cual daría un mejor rendimiento en el sistema eléctrico?

Sin embargo, el incluir una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un método para hacer baterías recargables de titanato de litio (Figs. 1 y 2; Párr. 0035-0040).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una fuente de energía a base de baterías de titanato de litio de D2 en el dispositivo de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 18 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

Esta Oficina considera que las reivindicaciones 1, 11, 14 y 18 presentan falta de concisión, ya que se reclaman las mismas características técnicas discriminadas de esta manera: la reivindicación independiente 18 está contenida dentro de la reivindicación independiente 1 y su dependiente 10: *"un vehículo de servicio pesado, una fuente de energía con baterías de titanato de litio, una estructura de piso"*. La reivindicación independiente 1 y su dependiente 2 están contenidas dentro de la reivindicación independiente 14: *"un vehículo de servicio pesado, una fuente de energía con baterías, una estructura de piso, una pluralidad de líneas de baterías, una pluralidad de paquetes de baterías, una pluralidad de módulos de baterías"*. La reivindicación independiente 1 y su dependiente 10 están contenidas dentro de la reivindicación independiente 11: *"un vehículo de servicio pesado, una fuente de energía con baterías de titanato de litio, una estructura de piso"*.

De igual forma, las reivindicaciones 1 y 11 no son claras, porque hacen referencia a la expresión *"materiales compuestos"*, esta expresión no limita la invención ya que no se menciona el tipo de material que se emplea. Y la expresión *"se forma a partir"* es parte del proceso de fabricación del vehículo.

Ahora bien, en referencia al argumento de la solicitante, según el cual los documentos D1 y D2 solos o en combinación no divulgan ni sugieren: *"la estructura de piso (10) del vehículo de servicio pesado se forma a partir de una sola pieza moldeada o de varias piezas moldeadas de uno o más materiales compuestos"*. Contrario a lo expresado por el solicitante el documento D1 sí enseña que la estructura del piso está formada a partir de varias piezas (Párr. 0021-0024), por lo tanto dicha característica no le da novedad ni nivel inventivo a la invención.

Finalmente el solicitante argumenta que los documentos D1 y D2 solos o en combinación no divulgan ni sugieren: *"en donde la fuente de energía de baterías está montada con respecto a la estructura de piso (10) para que el vehículo de servicio pesado no tenga compromiso en la distribución de asientos interior del vehículo de servicio pesado"*. Respecto a este argumento cabe aclarar que estas no son características técnicas estructurales de la invención sino ventajas de la misma y como tal no pueden ser comparadas con el estado de la técnica.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **"SISTEMAS Y MÉTODOS DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS"**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40511

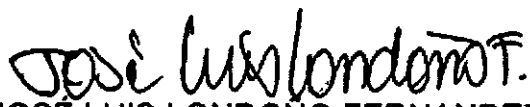
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-161460

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Proterra Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 05 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
hrubio@rubiolawyers.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Maria Del Socorro Pimienta Corbacho ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓